	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada          del IMSS en Puebla          Jefatura de Servicios Administrativos          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO POR          AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN          PLAZO AL CONTRATO No. D3M0146</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA          No. AA-50-GYR-050GYR006-N-170-          2023          ADQUISICIÓN DE REFACCIONES          PARA VEHICULOS          INSTITUCIONALES DEL REGIMEN          ORDINARIO,          MEDIO; ELECTRÓNICA          PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN PLAZO AL CONTRATO  
 No. D3M0146**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN PLAZO AL CONTRATO ABIERTO No. D3M0146**  
 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. **MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "**MOTORFIX S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **MANUEL ANTONIO GOMEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



RECIBIDO  
 2023.03.24  
 OFICINA DE LICENCIAMIENTO

**DECLARACIONES**

ELIMINADO NOMBRE Y FIRMA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:


I.1. CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE **AMPLIAR HASTA EN UN 20% LOS SERVICIOS DEL CONTRATO PRIMIGENIO** EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDAS EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. **MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOBÁ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. **DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-170-2023 DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL MTR. **JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-170-2023 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN PLAZO AL CONTRATO No. D3M0146</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA  No. AA-50-GYR-050GYR006-N-170-2023  ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL REGIMEN ORDINARIO,  MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; ASÍ MISMO Y EN SU MISMO CARÁCTER INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", **ANEXO 1 (UNO)**.

**I.6.- EL MTR. RODOLFO GARCIA BOLAÑOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-170-2023 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".**

**I.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA AMPLIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO**

**I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42062526 (REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000000379-2023 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022.**

**I.9.- EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-170-2023 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41 FRACC. VII, 44 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56 Y 58 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**


**I.10. CON FECHA 14 DE JULIO DE 2023, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**

**I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.**

**I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.**

**II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

**II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,899, DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, DE HUAUCHINANGO, PUEBLA, LIC. ELISEO ALFONSO RAMOS VAZQUEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 201900032662005L DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2019.**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN PLAZO AL CONTRATO No. D3M0146</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA  No. AA-50-GYR-050GYR006-N-170-2023  ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL REGIMEN ORDINARIO, MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	--

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. **MANUEL ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 30,899, DE FECHA 18 DE ENERO 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. **ELISEO ALFONSO RAMOS VAZQUEZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, DE HUAUCHINANGO PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: **COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y VENTA DE LLANTAS, BUJÍAS, AMORTIGUADORES, ACEITES, FILTROS, BALATAS, DISCOS, ROTULAS, BIELETAS Y CUALQUIER REFACCIÓN AUTOMOTRIZ, BRINDANDO A SU VEZ LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A CADA REFACCIÓN, DESDE ALINEACIÓN Y BALANCEO HASTA JUSTE DE MOTOR. IMPORTACIÓN DE ACCESORIOS AUTOMOTRICES, HERRAMIENTAS Y GADGETS NOVEDOSOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS CENTROS DE SERVICIO.**

- LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, COMPRA Y VENTA DE ACEITES, LUBRICANTES, BASES Y ADITIVOS UTILIZADOS EN AUTOMOTORES Y MAQUINARIA EN GENERAL.

- LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ENERGÉTICOS DE CUALQUIER ORDEN, SEAN EXISTENTES POR EXPLORACIÓN, ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, REFINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETROQUÍMICOS, SEAN IMPORTADOS O QUE SE LLEGUEN A PRODUCIR, TALES COMO GAS O ALCOHOL Y LOS QUE SE LLEGUEN A DESCUBRIR, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, BATERÍAS Y EN GENERAL INSUMOS PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

- LA FABRICACIÓN Y VENTA DE FILTROS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA Y EN GENERAL DE CUALQUIER TÍTULO DE FILTROS PARA MAQUINARIA EMPLEADA PARA TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, MINERÍA E INDUSTRIA EN GENERAL, ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE ASESORÍA TÉCNICA RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE TALES EQUIPOS, ASÍ COMO IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.

- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LUBRICACIÓN, LAVADO EN GENERAL Y/O DE MOTOR, CAMBIO Y REPARACIÓN DE LLANTAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO, SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, TRABAJOS MENORES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DEMÁS SERVICIOS AFINES.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MOT1901186L3**; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000156718** Y REGISTRO PATRONAL ANTE ESTE INSTITUTO No. [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDADAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO **ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI), EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN PLAZO AL CONTRATO No. D3M0146</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA  No. AA-50-GYR-050GYR006-N-170-2023  ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL REGIMEN ORDINARIO, MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	--

**ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ** PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**II.9.-** CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**II.10.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.11.-** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

**II.12.-** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE 31 PONIENTE No. 3510, COLONIA ESMERALDA, C.P. 72400, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, NUMERO TELEFONICO: 222 130 98 46, 222 130 98 45 Y 222 144 37 31, CORREO ELECTRONICO: [mgm@motorfix.com.mx](mailto:mgm@motorfix.com.mx); [facturación.motorfix@gmail.com](mailto:facturación.motorfix@gmail.com)

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**III.1.** CON FECHA 21 DE JULIO DE 2023, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO **D3M0146**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL RÉGIMEN ORDINARIO MEDIANTE EL CUAL SE ESTIPULO, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 15 DE JULIO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.


**III.2.** ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRIMER CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NO. **229001140100/401/2023** SUSCRITO POR EL MTR. JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DEL OFICIO NO. **229001150100/CAE/2358/2023**, SUSCRITO POR LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 21 DE JULIO DE 2023, A FIN DE AMPLIAR HASTA EN UN 20% EN PLAZO DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y CLÁUSULA QUINTA DE LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**VIGENCIA. -** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO DE 2024.

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR A EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN PLAZO AL CONTRATO No. D3M0146</b></p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA  No. AA-50-GYR-050GYR006-N-170-2023  ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL REGIMEN ORDINARIO, MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	--

**TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.

**CUARTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA 3 DE ENERO DE 2024, POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"



"EL PROVEEDOR"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN EL IMSS EN PUEBLA  
Y REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL ANTONIO GOMEZ MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
MOTORFIX S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE



C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MTRO. JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ÁREA TÉCNICA

MTRO. RODOLFO GARCIA BOLAÑOS  
JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS